



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 700 -2017-GRA/GR**

Ayacucho, **20 OCT. 2017**

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 068-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 24 de agosto del 2017, Oficio N° 1343-2017-GRA/GG-OREI de fecha 28 de agosto del 2017, Oficio N° 688-2017-GRA/GG-GRDE de fecha 29 de agosto del 2017, Oficio N° 416-2017-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 31 de agosto del 2017, Oficio N° 1556-2017-GRA/GG-GRDS de fecha 01 de setiembre del 2017 e Informe N° 080-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 31 de agosto del 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera , un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM denominada "PROCEDIMIENTO Y ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO 444 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2017-GRA/GR, de fecha 13 de agosto del 2015, se modifican los Anexos de la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 068-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 24 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Administración, emite una propuesta de modificación a la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM denominada "PROCEDIMIENTO Y ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO 444 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO".

Que, mediante Oficio N° 1343-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 28 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Estudios e Investigación comunica sus precisiones para la modificación propuesta promovida por la Oficina Regional de Administración a la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM.





Que, mediante Oficio N° 688-2017-GRA/GG-GRDE, de fecha 29 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico comunica sus alcances sobre la propuesta de modificación de Directiva.



Que, mediante Oficio N° 416-2017-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 31 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emite una propuesta para la modificación de la Directiva.



Que, mediante Informe N° 080-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 31 de agosto del 2017 y Decreto N° 7165-2017-GRA/GG-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura emite una contra propuesta a la modificación de la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM.



Que, mediante Oficio N° 1556-2017-GRA/GG-GRDS, de fecha 01 de setiembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social comunica la opinión vertida en el Informe N° 153-2017-GRA/GG-GRDS/RM en donde se señala la *"importancia de la propuesta de modificación ya que facilitará el proceso de trámite de contratación del personal y garantizar el cumplimiento de las metas en tiempos adecuados en las zonas de intervención"* y se realizan algunas precisiones con respecto a los anexos.



Que, la Oficina Regional de Administración ha consolidado las propuestas emitidas por las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que ha sido revisada y aprobada por cada uno de ellos.



Estando a lo actuado y con el visto bueno de los funcionarios de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Oficina Regional de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, la cual consta de 09 folios, 11 anexos y 03 formatos y cuya finalidad es establecer y simplificar el procedimiento de contratación de personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Ayacucho.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, de fecha 11 de junio del 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2017-GRA/GR, de fecha 13 de agosto del 2015, por consiguiente la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM y toda norma regional que se oponga a la directiva aprobada mediante este acto administrativo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente General Regional, Gerentes de Línea, Director Regional de Administración, Director Regional de Estudios e Investigación, Directores Subregionales, Directores de Unidades Operativas y todas las unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de las acciones administrativas dispuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en la página web de la entidad y, la transcripción de la presente resolución de aprobación a todos los órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GOBERNACIÓN  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR





## DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

### NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

FORMULADO POR	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN		
LUGAR Y FECHA	AYACUCHO, SETIEMBRE DEL 2017	PÁGINAS	23
SUSTITUYE A	DIRECTIVA N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM	APROBADO POR	R.E.R.

#### OBJETIVO

Regular los procedimientos para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión del Gobierno Regional de Ayacucho.

#### FINALIDAD

- Establecer metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de contrato de personal con cargo a la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Cumplir las disposiciones legales, técnicas, administrativas y de control vigentes en materia de contratos para proyectos de inversión.
- Utilizar e implementar adecuadamente los recursos humanos de los órganos que formulan y/o ejecutan proyectos de inversión de infraestructura, proyectos sociales, productivos, turísticos y medioambientales.
- Establecer la escala de remuneraciones y los requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales, técnicos y auxiliares a contratar.
- Simplificar el procedimiento para la contratación de personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- Desconcentrar las responsabilidades en la contratación de personal eventual con cargo a proyectos de inversión.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 24041 – Servidores Públicos Contratados para labores de naturaleza permanente que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido – Art. 2°, numeral 2.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM



- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG mediante el cual se aprueban las Normas de Control Interno.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM mediante el cual se Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y su modificatoria Decreto Supremo N° 0245-2010.
- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM mediante el cual se aprueba la metodología de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1246 – Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR

#### ALCANCE

La presente directiva es de aplicación para los Funcionarios y Servidores Públicos del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho que tengan a su cargo la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos o ejecución de Proyectos de Inversión así como para los que intervengan en la contratación de personal eventual con cargo a la elaboración de estudios de pre-inversión, elaboración de expediente técnico o ejecución de Proyectos de Inversión.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del Artículo 38°, inciso b. del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 2°, numeral 2. de la Ley 24041, para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- 5.2. **DEFINICIONES Y CONDICIONES DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN**
  - 5.2.1. Personal con cargo a la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión son aquellos profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren, con el fin de cumplir con las metas y/u objetivos institucionales relacionados a la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos, que se encuentran establecidos dentro del programa de inversiones de cada ejercicio presupuestario.
  - 5.2.2. El personal con cargo a proyectos de inversión son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo, están sujetos a lo indicado en las directivas del Gobierno Regional de Ayacucho.
  - 5.2.3. El personal con cargo a proyectos de inversión son:
    - Profesionales: Ingenieros, Arquitectos, Economistas, Lic. en Administración y otras profesiones afines, colegiados y habilitados por el Colegio Profesional correspondiente y de acuerdo al perfil requerido en los anexos de la presente directiva.
    - Técnicos: Graduados de universidades, Titulados de Institutos Superiores Tecnológicos y/o entidades formadoras afines.
    - Auxiliares: Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos y/o entidades formadoras afines.

#### 3. CUMPLIMIENTO DE LABORES Y FUNCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

- 5.3.1. El personal eventual contratado bajo esta modalidad establecida en la presente Directiva, está obligado a cumplir y desarrollar bajo responsabilidad las funciones y actividades vinculadas única y exclusivamente a la formulación de estudios, elaboración de expedientes o ejecución del proyecto de inversión. Sus funciones estarán establecidas en la presente directiva y las directivas que rigen la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa y en los requerimientos solicitados.



- 5.3.2. Los funcionarios o servidores públicos que encarguen o dispongan la ejecución de labores distintas a la consignada para el personal eventual; asumirán la responsabilidad que se genere respecto a derechos u otros beneficios que adquieran los mismos y serán pasibles de las sanciones administrativas, así como de las responsabilidades civiles y/o penales que ameriten.
- 5.3.3. No se contratará a un personal eventual (residentes de obra, supervisores de obra, técnicos de infraestructura y técnicos administrativos) que previamente haya laborado en otro proyecto, si no se acredita que se ha cumplido con la presentación de la preliquidación física y financiera del proyecto que ejecutaron o que mantenga deuda con el Gobierno Regional de Ayacucho. Dicha acreditación será generada por el área usuaria correspondiente y verificada por la Gerencia de Línea, Oficina de Estudios e Investigación, Dirección Subregional o Unidad Operativa correspondiente.
- 5.3.4. La relación contractual concluye al término de la fase o etapa para la cual el personal ha sido contratado y no requiere de notificación alguna por parte del Gobierno Regional de Ayacucho.

#### 5.4. INCOMPATIBILIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 5.4.1. En los siguientes casos se presenta incompatibilidad para la contratación de personal eventual:
- Personas que hayan recibido sanción en la administración pública, que se encuentren inscritos en el registro de sanciones y despidos del SERVIR.
  - Personas que estén sancionadas e inhabilitadas para la función pública y el ejercicio profesional, por procesos penales consentidos.
  - Personas que tengan relación de parentesco con el jefe inmediato o con el funcionario con facultad de contratación de personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ayacucho, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
  - Personas con antecedentes penales.
  - Personas que se encuentren laborando en otros proyectos y/o entidades.
- 5.4.2. Son causales de Resolución del Contrato del personal eventual:
- Falta de disponibilidad presupuestal
  - Bajo rendimiento laboral, negligencia, actos de indisciplina, inasistencia de tres (3) días consecutivos o cinco (5) días alternos contabilizados en un mes.
  - Por deterioro o permitir el deterioro de materiales y/o bienes del Estado (obra), de acuerdo a la responsabilidad propia de las funciones para el que fue contratado.
  - En caso de hurto de los bienes del Estado (obra), previo deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales o civiles que correspondan.
  - Como resultado de una evaluación deficiente al personal contratado (responsable del proyecto, residente de obra, supervisor de obra, especialista, asistentes, entre otros), por parte de la instancia superior correspondiente.
  - Como resultado de la evaluación deficiente que realiza la Oficina Regional de Administración al personal eventual que cumpla labores administrativas en el proyecto.
  - La inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública.
- 5.4.3. Son causales de término de relación laboral:
- El fallecimiento del servidor.
  - La renuncia voluntaria anticipada, sólo por causales válidas.
  - El vencimiento del plazo contractual, el cual no requerirá comunicación alguna al contratado por parte del Gobierno Regional de Ayacucho.





## 5.5. REMUNERACIÓN

5.5.1. La remuneración del personal eventual por servicios personales con cargo a la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, desarrollo social, productivos, turísticos y medioambientales del Gobierno Regional de Ayacucho, se otorgará de acuerdo a la ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL, establecida en los anexos de la presente directiva.

5.5.2. Para la asignación remunerativa se tomará en cuenta la siguiente zonificación regional:

Zona 1	Ejecución de proyectos de inversión pública ubicados en las provincias de Huamanga, Huanta (excepto los distritos de Ayahuanco, Llochegua, Sivia) y La Mar (excepto los distritos de Ayna, Samugari, Santa Rosa, Anco y Chungui).
Zona 2	Ejecución de proyectos de inversión pública ubicados en las provincias de Vilcashuamán, Cangallo, Víctor Fajardo, Huancasancos y Sucre.
Zona 3	Ejecución de proyectos de inversión pública ubicados en las provincias de Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Huanta (únicamente los distritos de Ayahuanco, Llochegua, Sivia) y La Mar (únicamente los distritos de Ayna, Samugari, Santa Rosa, Anco y Chungui)

## VI. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

La contratación del personal eventual con cargo a la formulación de estudios de pre-inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a las normas legales y administrativas vigentes procederá de acuerdo al siguiente detalle:

### 6.1. EXPRESIÓN DE INTERÉS.-

Con el objetivo de contar con una cartera de profesionales y técnicos, durante los primeros dos meses de cada ejercicio presupuestal, se recibirán las expresiones de interés de diversos profesionales y técnicos.

### 6.2. PROPUESTA.-

Los subgerentes de los Órganos de Línea o Direcciones Regionales presentarán a sus respectivas Gerencias Regionales las propuestas para la contratación de personal eventual, de acuerdo al perfil profesional necesario; tomando en cuenta la cartera de profesionales y/o técnicos y la disponibilidad inmediata de estos; de no encontrarse en la cartera, se realizará por invitación directa.

Presentar lo siguiente:

- Documento que requiera la contratación del personal eventual en donde mínimamente se debe consignar:
  - o Denominación del Proyecto.
  - o N° de Meta Presupuestal.
  - o Cargo del personal eventual a contratar.
- Términos de Referencia en donde se deberán consignar mínimamente lo siguiente:
  - o Funciones específicas para el cargo de acuerdo a directiva vigente y al expediente técnico del proyecto a ejecutar.
  - o Perfil del profesional a contratar, acorde con los anexos.
  - o Zona de trabajo, según clasificación.
  - o Importe a remunerar de acuerdo a escala vigente.
  - o Plazo contractual, el cual debe estar acorde al plazo de ejecución del proyecto y no debe superar el ejercicio fiscal anual.



- Copia de resolución de contratación de personal eventual del último periodo (sólo en caso de renovación).
- Adjuntar el currículum vitae documentado del profesional que se propone para el cargo (sólo en caso de nueva contratación).
- En principio de presunción de veracidad no se requerirá que los currículum vitae estén legalizados o fedatados; el profesional propuesto deberá suscribir una **Declaración Jurada en donde consigne que la información y documentación presentada se ajusta a la verdad de acuerdo al anexo.**

Para el caso de elaboración de estudios de pre-inversión o elaboración de expedientes técnicos la solicitud será realizada por alguna de las dependencias de la Oficina Regional de Estudios e Investigación.



### 6.3. EVALUACIÓN.-

Los Gerentes Regionales o el Director Regional de Estudios (el que resulte competente dependiendo de la procedencia del requerimiento), evaluará que el profesional propuesto tenga como mínimo las competencias y experiencia de acuerdo a los anexos y al proyecto al cual ha sido propuesto.



### 6.4. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

Los Gerentes Regionales o el Director Regional de Estudios (el que resulte competente dependiendo de la procedencia del requerimiento) deberá remitir el expediente con la propuesta a la Oficina Regional de Administración, la cual, previa verificación de lo evaluado, dará el visto bueno y remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para que se elabore el proyecto de resolución correspondiente.



### 6.5. SUSCRIPCIÓN.-

La Oficina de Recursos Humanos elaborará el proyecto de resolución, procediendo a la visación correspondiente por los órganos competentes (Área Usuaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración) antes de trasladar a la Oficina de Secretaría General quien se encargará del registro.



### 6.6. CONTROL POSTERIOR.-

En cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Recursos Humanos podrá realizar una fiscalización posterior a la información y documentación presentada por la propuesta previo a la elaboración del proyecto de resolución.



## VII. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LAS OFICINAS SUBREGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS

La contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública se realizará en las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas que tengan por encargo la administración de recursos financieros para la ejecución de proyectos, conforme a las normas legales y administrativas vigentes, únicamente para el residente de obra y personal técnico administrativo; la contratación del supervisor de obra estará a cargo de la Subgerencia de Supervisión y Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

### 7.1. EXPRESIÓN DE INTERÉS.-

Con el objetivo de contar con una cartera de profesionales y técnicos, durante los primeros dos meses de cada ejercicio presupuestal, las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas recibirán las expresiones de interés de diversos profesionales y técnicos.

### 7.2. PROPUESTA.-

El Director Subregional, previo a la contratación de personal eventual y de acuerdo al perfil profesional necesario; deberá tomar en cuenta la cartera de profesionales y/o técnicos y la disponibilidad inmediata de estos; de no encontrarse en la cartera, se realizará por invitación directa.





Se deberá contar con lo siguiente:

- Documento que requiera la contratación del personal eventual en donde minimamente se debe consignar:
  - o Denominación del Proyecto.
  - o N° de Meta Presupuestal.
  - o Cargo del personal eventual a contratar.
- Términos de Referencia en donde se deberán consignar minimamente lo siguiente:
  - o Funciones específicas para el cargo de acuerdo a directiva vigente y al expediente técnico del proyecto a ejecutar.
  - o Perfil del profesional a contratar, de acuerdo a directiva.
  - o Zona de trabajo, según clasificación.
  - o Importe a remunerar de acuerdo a escala vigente.
  - o Plazo contractual, el cual debe estar acorde al plazo de ejecución del proyecto y no debe superar el ejercicio fiscal anual.
- Copia de resolución de contratación de personal eventual del último periodo (sólo en caso de renovación)
- Adjuntar el currículum vitae documentado del profesional que se propone para el cargo (sólo en caso de nueva contratación).
- En principio de presunción de veracidad no se requerirá que los currículum vitae estén legalizados o fedatados; el profesional propuesto deberá suscribir una **Declaración Jurada en donde consigne que la información y documentación presentada se ajusta a la verdad de acuerdo al anexo.**

### 7.3. EVALUACIÓN.-

El Director Subregional o Director de Unidad Operativa, evaluará que el profesional propuesto tenga como mínimo las competencias y experiencia de acuerdo a los anexos y al proyecto al cual ha sido propuesto.

### 7.4. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

El Director Subregional o Director de Unidad Operativa, deberá remitir el expediente con la propuesta a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces para que se elabore el proyecto de resolución correspondiente.

### 7.5. SUSCRIPCIÓN.-

La Oficina Subregional o Unidad Operativa emitirá una Resolución Directoral Subregional o Resolución Directoral de Unidad Operativa mediante la cual se formalizará la contratación del personal.

### 7.6. CONTROL POSTERIOR.-

Las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas deberán enviar a la Oficina Regional de Administración el expediente de contratación para que, en cumplimiento de sus funciones, a través de la Oficina de Recursos Humanos, realice el control posterior correspondiente.

## VIII. CONTROL DE PRESENCIA Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO

El control de presencia y permanencia del personal eventual contratado con cargo a elaboración de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos, estará a cargo de:

### Sub Gerencia de Obras:

Residentes de Obra en proyectos de infraestructura en general.

### Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación:

Supervisores de Obra en todos los proyectos.

### Gerencias de Línea:

Residentes de Obra/Responsables de Meta en proyectos sociales, económicos, medio ambientales y otros no considerados como infraestructura de acuerdo a competencia.



**Oficina Regional de Estudios e Investigación:**

Responsables de Proyecto/Meta, Proyectistas, Evaluadores, personal técnico dedicado a la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos.

**Oficinas Subregionales y Unidades Operativas:**

Responsables de Proyecto/Meta de los proyectos que ejecutan en la modalidad de encargo.

**Residentes/Responsables de Meta y Supervisores de Obra:**

Personal técnico – administrativo adscrito a la ejecución del proyecto.

A excepción del personal técnico-administrativo adscrito a la ejecución del proyecto y personal para la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos, en donde el control se realiza de manera diaria; para el caso de Residentes de Obra/Responsables de Meta, Supervisores de Obra, dicho control corresponderá a la realización de visitas inopinadas en las cuales se verificará la presencia del personal en obra; dichas visitas se realizarán indistintamente durante la ejecución del servicio.

**PLAZOS Y RESPONSABLES PARA LAS ETAPAS DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, PROPUESTA, EVALUACIÓN, FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL, CONTROL**

**Expresión de interés:**

Primeros dos meses del ejercicio presupuestal, con los siguientes responsables:

**Sub Gerencia de Obras:**

Expresiones de interés para cubrir plazas de Residentes, Personal Técnico - Administrativo, Especialistas en proyectos de infraestructura en general.

**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación:**

Expresiones de interés para cubrir plazas de Supervisores y Asistentes de Supervisión en todos los proyectos.

**Gerencias de Línea – Direcciones Subregionales – Unidades Operativas:**

Expresiones de interés para cubrir plazas de Residentes de Obra, Personal Técnico – Administrativo de Obra, entre otros; para los proyectos que ejecuten en su jurisdicción bajo la modalidad de encargo.

**Oficina Regional de Estudios e Investigación:**

Expresiones de interés para cubrir plazas de Responsables de Proyecto/Meta, Proyectistas, Evaluadores, personal técnico dedicado a la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos.

Quienes se encargarán de custodiar los files presentados y mantener actualizada la cartera de profesionales y técnicos quienes han expresado interés en cubrir las distintas plazas.

**Propuesta:**

Subgerencias o Dependencias a cargo de la Ejecución, Supervisión o Elaboración de Estudios de Pre inversión y Expedientes Técnicos; se dispone de 01 día calendario para elevar la propuesta al jefe inmediato.

**Evaluación:**

Gerencias de Línea, Direcciones Subregionales, Unidades Operativas, Oficina Regional de Estudios e Investigación, quienes evaluarán la propuesta remitida de acuerdo al perfil profesional necesario para cubrir la plaza, en el plazo de 01 días calendario.

**Formalización contractual:**

En la Sede Central a cargo de la Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos, quienes verificarán la validez de la propuesta recibida, elaborarán el proyecto de resolución, tramitarán la visación y suscripción correspondiente en un plazo que no supere los 03 días calendario.

Las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas estará a cargo de los Directores y la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quienes verificarán la validez de la propuesta recibida, elaborarán el proyecto de resolución, tramitarán la visación y suscripción correspondiente en un plazo que no supere los 03 días calendario.





**Control posterior:**

Estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, consistirá en la verificación aleatoria de los expedientes de contratación para corroborar la veracidad de la información presentada por el personal contratado.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 10.1. El personal eventual con cargo a proyectos de inversión será contratado para un proyecto específico, con fecha de inicio y término, según su programación; no debiendo exceder el ejercicio presupuestal anual (no superar mediante contratos acumulados 01 ejercicio presupuestal), bajo responsabilidad del Área Usuaria, de los Gerentes, Directores y/o Subgerentes de los Órganos de Línea, Directores Subregionales o Directores de Unidad Operativa.
- 10.2. El personal contratado bajo esta modalidad estará a disposición de las rotaciones que pueda disponer el Gerente de Línea o Director correspondiente, de acuerdo a la necesidad de desplazamiento de personal.
- 10.3. Esta forma de contratación concluye al término del plazo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme al Art. 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- 10.4. Las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes, a fin de garantizar su adecuada ejecución.
- 10.5. Los contratos por proyectos de inversión sólo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto.
- 10.6. El personal contratado está obligado a cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia.
- 10.7. En la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa será el residente de obra o el responsable de meta, el encargado de controlar y brindar la información mensual de la asistencia del personal eventual de obra. Las Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones Sectoriales y Oficinas según competencia, verificarán periódicamente el cumplimiento de la presente disposición.
- 10.8. Queda prohibida las labores y permanencia de personal eventual en la entidad, de no contar con las formalidades de contratación establecidas en la presente directiva; bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad, la que involucrará las correspondientes sanciones administrativas y las que por Ley estén establecidas.
- 10.9. El personal eventual contratado que incurra en actos dolosos, será separado inmediatamente del cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas y las que por Ley estén establecidas.
- 10.10. El personal eventual contratado para la ejecución de proyectos de inversión pública, será evaluado permanentemente, en función a los términos del contrato y de acuerdo a su desempeño laboral, muestras de eficiencia, buena conducta, puntualidad y responsabilidad; cuyo resultado se tendrá en cuenta para la renovación o prórroga del contrato.
- 10.11. Los profesionales y técnicos contratados temporalmente, deberán de cumplir con los requisitos y perfiles establecidos en los anexos del 01 al 08 establecidos en la presente directiva, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores de los órganos estructurados del Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho.
- 10.12. Queda prohibida la contratación de personal eventual profesional y técnico precisados en la presente Directiva y afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo modalidades distintas a lo estipulado en la presente directiva; su incumplimiento acarreará sanción administrativa y las que por Ley correspondan.
- 10.13. Los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y





competente, previa opinión técnico legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora 001 - 770 Región Ayacucho - Sede Central.

- 10.14. La Oficina de Recursos Humanos, remitirá mensualmente a la Oficina Regional de Administración el informe de registro y récord de contratos baja esta modalidad para conocimiento y control respectivo.
- 10.15. La escala remunerativa de la presente directiva precisa únicamente los límites máximos remunerativos para la contratación de personal eventual; pudiendo el órgano usuario requirente, solicitarla por sumas e importes menores, de acuerdo al presupuesto analítico consignado en el expediente técnico aprobado.
- 10.16. Para el caso de los Administradores de Obra y Asistentes Administrativos en los Proyectos de Infraestructura en General que cuenten con presupuesto asignado en un mismo ejercicio presupuestal menor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles) además de los Proyectos Sociales, Económicos, Medio Ambientales; de acuerdo a la complejidad del proyecto/meta y su asignación presupuestal, queda a consideración y responsabilidad de los Gerentes de Línea, Directores Sub Regionales y Directores de Unidad Operativa la determinación de la contratación de alguno de estos servidores, quedando prohibida la contratación de ambos para un mismo proyecto/meta.
- 10.17. El trámite para el pago del personal técnico, administrativo y obrero deberá ser presentado ante la Oficina Regional de Administración a más tardar los días 25 de cada mes; en caso que el día 25 sea un sábado, domingo o feriado, la presentación deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente de esta fecha.
- 10.18. La documentación necesaria y exigible para realizar el trámite de pago consistirá en lo siguiente:
  - Informe ejecutivo suscrito por los responsables técnicos del proyecto (Residente y Supervisor/Inspector) en un máximo de 04 folios.
  - Valorización física del mes.
  - Récord de asistencia del personal técnico administrativo debidamente suscrito por los responsables.
  - Hoja de tareo del personal obrero debidamente suscrita por los responsables.

## XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 11.1. Las Unidades Orgánicas que intervengan en el procedimiento para la contratación del personal eventual con cargo a proyectos de inversión deberán tener en consideración las disposiciones de la presente directiva.
- 11.2. El personal eventual con cargo a proyectos de inversión, estarán sujetos al cumplimiento obligatorio de las normas legales vigentes.
- 11.3. Las directivas que se opongan a la presente quedan sin efecto.

## XII. RESPONSABILIDAD

- 12.1. Los Funcionarios y/o Directivos que incumplan los alcances de la presente directiva, estarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- 12.2. Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos observar e informar en caso de incumplimiento de la presente directiva para las acciones correctivas correspondientes.
- 12.3. El personal eventual con cargo a proyectos de inversión que incurran en omisión y/o incumplimiento de los términos de referencia, asumen responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiera lugar de conformidad con las normas legales vigentes.
- 12.4. El Jefe del Órgano de Control Institucional velará por el cumplimiento de la presente Directiva.





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 001

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

CATEGORIA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	REMUNERACIÓN - IMPORTE BRUTO		
				ZONA 1 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 2 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 3 - TOPE MÁXIMO HASTA
<b>PARA</b> <b>REQUISITO MÍNIMO</b> : PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL : QUE CUENTEN CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL > A S/. 10'000,000.00						
PROFESIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO	1.0	8,000.00	8,200.00	8,400.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL				
		EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 05 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA				
PROFESIONAL	RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO	1.0	8,000.00	8,200.00	8,400.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL				
		EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 05 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA				
PROFESIONAL	ASISTENTE (Asistente de Residente - Asistente de Supervisor)	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO	1.0	5,000.00	5,200.00	5,400.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL				
		EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA				
PROFESIONAL	ADMINISTRADOR DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES	1.0	4,500.00	4,700.00	4,900.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL				
		EXPERIENCIA LABORAL EN ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GENERAL NO MENOR DE 03 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA				

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.





**DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM**

**ANEXO N° 002**

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA						
: PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL						
: QUE CUENTEN CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL > A S/. 5'000,000.00 y <= A S/. 10'000,000.00						
CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	REMUNERACIÓN - IMPORTE BRUTO		
				ZONA 1 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 2 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 3 - TOPE MÁXIMO HASTA
PROFESIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 04 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHACIEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 200 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	7,000.00	7,200.00	7,400.00
	RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 04 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHACIEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 200 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	7,000.00	7,200.00	7,400.00
	ASISTENTE (Asistente de Residente - Asistente de Supervisor)	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 01 AÑO ACUMULADO - ACREDITADO CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHACIEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	4,500.00	4,700.00	4,900.00
ADMINISTRADOR DE OBRA		TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GENERAL NO MENOR DE 03 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHACIEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, LEY DE CONTRATACIONES, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	4,000.00	4,200.00	4,400.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MEJORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.



DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 003



ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PARA : PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL
REQUISITO MÍNIMO : QUE CUENTEN CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL > A S/. 2'000,000.00 Y <= A S/. 5'000,000.00

Table with columns: CATEGORIA, CARGO, REQUISITOS MÍNIMOS, COEF. PARTIC., REMUNERACIÓN - IMPORTE BRUTO (ZONA 1, ZONA 2, ZONA 3 - TOPE MÁXIMO). Rows include SUPERVISOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, ASISTENTE (Residente - Asistente de Supervisor), and ADMINISTRADOR DE OBRA.

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUIRIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 004

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PARA : PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL  
REQUISITO MÍNIMO : QUE CUENTEN CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL <= A S/. 2'000,000.00

CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	REMUNERACIÓN - IMPORTE BRUTO		
				ZONA 1 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 2 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 3 - TOPE MÁXIMO HASTA
PROFESIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO	1.0	5,200.00	5,400.00	5,600.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENACIENEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)				
	RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA O CARRERAS AFINES SEGUN LA NATURALEZA DEL PROYECTO	1.0	5,200.00	5,400.00	5,600.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENACIENEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)				

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.





# DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 005

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PARA : PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	REMUNERACIÓN - IMPORTE BRUTO		
				ZONA 1 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 2 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 3 - TOPE MÁXIMO HASTA
PROFESIONAL	ESPECIALISTA SANITARIO	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA	1.0	8,000.00	8,200.00	8,600.00
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL				
		EXPERIENCIA LABORAL COMO ESPECIALISTA SANITARIO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHAMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA				
PROFESIONAL	ESPECIALISTA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ARQUITECTURA, ENTRE OTROS)	CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SU ESPECIALIDAD NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA)	1.0	6,000.00	6,200.00	6,400.00
		TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD PARA LA QUE SEA REQUERIDO				
		COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL				
ADMINISTRADOR DE OBRA	ADMINISTRADOR DE OBRA	EXPERIENCIA LABORAL EN LA ESPECIALIDAD PARA LA QUE SEA REQUERIDO NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHAMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA	1.0	3,700.00	3,900.00	4,100.00
		CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SU ESPECIALIDAD NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA)				
		TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES				

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR. LA REMUNERACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS QUE TENGAN UN COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN MENOR A 1.0 SERÁ DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN.





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 006



ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA						
PARA : PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL						
CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	ZONA 1 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 2 - TOPE MÁXIMO HASTA	ZONA 3 - TOPE MÁXIMO HASTA
TÉCNICO	TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA (TOPOGRAFO, CADISTA, ASISTENTE DE RESIDENTE, ASISTENTE DE SUPERVISOR, MAESTRO DE OBRA)	GRADO DE BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA O AFINES, O TÍTULO TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL O CARRERAS TÉCNICAS AFINES EXPERIENCIA LABORAL DE ACUERDO A LAS FUNCIONES A ASUMIR NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE ACUERDO A LAS FUNCIONES A CUMPLIR NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	3,300.00	3,500.00	3,700.00
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	GRADO DE BACHILLER O TÍTULO TÉCNICO EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES EXPERIENCIA LABORAL EN EL MANEJO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, LEY DE CONTRATACIONES, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	2,500.00	2,500.00	2,500.00
AUXILIAR	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS EN MANEJO DE MAQUINARIA PESADA EXPERIENCIA LABORAL COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA NO MENOR DE 01 AÑO ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS	1.0	2,200.00	2,400.00	2,600.00
	CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR A - IB (MÍNIMO) EXPERIENCIA LABORAL COMO CONDUCTOR NO MENOR DE 01 AÑO (PÚBLICO O PRIVADO) ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS	1.0	2,000.00	2,000.00	2,000.00
PERSONAL DE SERVICIO (LIMPIEZA, VIGILANCIA)	ALMACENERO DE OBRA	CONOCIMIENTOS EN OFIMÁTICA (PROCESADOR DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO, ENTRE OTROS) EXPERIENCIA LABORAL COMO ALMACENERO NO MENOR DE 01 AÑO (PÚBLICO O PRIVADO)	1.0	2,000.00	2,000.00	2,000.00
	PERSONAL DE SERVICIO (LIMPIEZA, VIGILANCIA)	ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS	1.0	1,800.00	1,800.00	1,800.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.



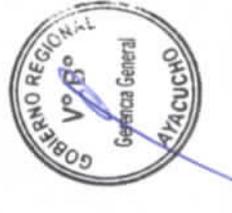


DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 007

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
PERSONAL EVENTUAL PROFESIONAL PARA PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, MEDIO AMBIENTALES Y OTROS NO CONSIDERADOS COMO INFRAESTRUCTURA			
CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC. TOPE MÁXIMO HASTA
PROFESIONAL	SUPERVISOR DE PROYECTO Y/O META	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR O CARRERAS AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 03 AÑOS ACUMULADOS ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0 5,000.00
	RESPONSABLE DE PROYECTO Y/O META	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR O CARRERAS AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 03 AÑOS ACUMULADOS ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0 5,000.00
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL	1.0 3,700.00
		EXPERIENCIA LABORAL EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GENERAL NO MENOR DE 01 AÑO ACUMULADO - ACREDITADO CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, LEY DE CONTRATACIONES, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.  
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 008

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	TOPE MÁXIMO HASTA
PROFESIONAL	ESPECIALISTA, PROMOTOR (MONITOR AMBIENTAL, GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD MENTAL, PROMOTOR SOCIAL, CONFLICTOS SOCIALES, ENTRE OTROS)	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD PARA LA QUE SEA REQUERIDO COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN LA ESPECIALIDAD PARA LA QUE SEA REQUERIDO NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FORMALMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SU ESPECIALIDAD NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	<= 1.0	3,500.00
	RESPONSABLE ZONAL DE META	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR O CARRERAS AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FORMALMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (GERENCIA DE PROYECTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	3,500.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR. LA REMUNERACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS QUE TENGAN UN COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN MENOR A 1.0 SERÁ DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN.



DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 009

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
PERSONAL EVENTUAL PROFESIONAL PARA PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, MEDIO AMBIENTALES Y OTROS NO CONSIDERADOS COMO INFRAESTRUCTURA			
CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC. TOPE MÁXIMO HASTA
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	BACHILLER O TÍTULO TÉCNICO EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES	1.0 2,500.00
		EXPERIENCIA LABORAL EN EL MANEJO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FEFACIEMENTE LA EXPERIENCIA-ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, LEY DE CONTRATACIONES, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	
AUXILIAR	CONDUCTOR	ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS	1.0 2,000.00
		LICENCIA DE CONDUCIR A - IIB (MÍNIMO)	
		EXPERIENCIA LABORAL COMO CONDUCTOR NO MENOR DE 01 AÑO (PÚBLICO O PRIVADO)	
	PERSONAL DE SERVICIO (LIMPIEZA, VIGILANCIA)	ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS	1.0 1,800.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 010

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
PERSONAL EVENTUAL PROFESIONAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN			
CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC. TOPE MÁXIMO HASTA
PROFESIONAL	RESPONSABLE DE PROYECTO Y/O META	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O CARRERAS AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN EJECUCIÓN, ELABORACIÓN/EVALUACIÓN DE PROYECTOS - ESTUDIOS; NO MENOR DE 03 AÑOS ACUMULADOS ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHCIEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (FORMULACIÓN/EVALUACIÓN DE PROYECTOS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, INVIERTE PERU, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0 5,500.00
	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O CARRERAS AFINES COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL EXPERIENCIA LABORAL EN ELABORACIÓN/EVALUACIÓN DE PROYECTOS - ESTUDIOS DEFINITIVOS NO MENOR DE 03 AÑOS ACUMULADOS ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHCIEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (FORMULACIÓN/EVALUACIÓN DE PROYECTOS, SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, INVIERTE PERU, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0 5,000.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.  
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM

ANEXO N° 011

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PERSONAL EVENTUAL PROFESIONAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

CATEGORÍA	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	COEF. PARTIC.	TOPE MÁXIMO HASTA
TÉCNICO	TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA (TOPOGRAFO, CADISTA, ASISTENTE EN INGENIERIA, ENTRE OTROS)	GRADO DE BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA O AFINES, O TÍTULO TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL O CARRERAS TÉCNICAS AFINES EXPERIENCIA LABORAL DE ACUERDO A LAS FUNCIONES A ASUMIR NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHIENTEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE ACUERDO A LAS FUNCIONES A CUMPLIR NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	1.0	3,300.00
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	BACHILLER O TÍTULO TÉCNICO EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFINES EXPERIENCIA LABORAL EN EL MANEJO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 02 AÑOS ACUMULADOS - ACREDITADOS CON CONTRATOS O RESOLUCIONES O CONSTANCIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FENAHIENTEMENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, LEY DE CONTRATACIONES, AFINES) NO MENOR A 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUSTA)	1.0	2,500.00
AJILIAR	CONDUCTOR	ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS LICENCIA DE CONDUCIR A - IIB (MÍNIMO)	1.0	2,000.00
	PERSONAL DE SERVICIO (LIMPIEZA, VIGILANCIA)	EXPERIENCIA LABORAL COMO CONDUCTOR NO MENOR DE 01 AÑO (PÚBLICO O PRIVADO) ESTUDIOS SECUNDARIOS CULMINADOS Y ACREDITADOS	1.0	1,800.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1.0 IMPLICA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A EXCLUSIVIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR.



**DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM**

**NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**



**FORMATO N° 001**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y VERACIDAD DE DOCUMENTOS**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo 1272, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1.

Que los siguientes datos consignados corresponden a mis datos personales y residencia habitual:

Dirección			
Distrito	Provincia	Departamento	
Registro de colegiatura N°			
del Colegio		Región	
Regular		Correo Electrónico	

Asimismo, acepto las condiciones de la Notificación por medio de Correo Electrónico para todo efecto de trámite y requerimiento de información respecto de la Ejecución de Obra asignada a mi persona en cumplimiento y aplicación de la Ley N° 27419 – LEY SOBRE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

En caso de cambio de domicilio y de cualquier otro dato en la presente, me obligo a comunicarlo a la Subgerencia de Obras para ser insertado en mi ficha única de datos personales.

Que, los documentos que corresponden a mi curriculum vitae y que presento en copias simples en un total de \_\_\_\_\_ folios son copia fiel del original, no contienen alteraciones ni son falsificados.

En caso de comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el artículo N° 427 del Código Penal vigente.

Ayacucho, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Firma



**DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM**

**NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**



**FORMATO N° 002**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_  
y con domicilio en \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO:

**INCOMPATIBILIDAD.**

No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Servicios ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-02-PCM

**NEPOTISMO.**

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza del Gobierno Regional de Ayacucho, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, lo presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-200-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

**ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES.**

No tener antecedentes penales ni policiales

**ASIMISMO DECLARO.**

No estar trabajando en otra dependencia o entidad del Estado, precisando que mi labor en la ejecución del proyecto será a dedicación exclusiva con un coeficiente de participación de 01.

**RÉGIMEN PENSIONARIO.**

Ello el siguiente régimen de pensiones:

Sistema Nacional de Pensiones

Sistema Privado de Pensiones

Integra	<input type="checkbox"/>
Pro Futuro	<input type="checkbox"/>
Horizonte	<input type="checkbox"/>
Prima	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

CUSP N° .....

Otros.....

**OPCIONAL**

Sólo para los que vienen prestando servicios al Estado

Afiliación al régimen pensionario

SI

NO

Ayacucho, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Firma



**DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM**

**NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**



**FORMATO N° 003**

**CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DOCUMENTOS**

El que suscribe, \_\_\_\_\_



Gerente Regional de	
Subgerente de	
Otros	

Del Gobierno Regional de Ayacucho, emite la presente **CONSTANCIA** a:



\_\_\_\_\_ identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ quien  
 colaborado en la dependencia a la que represento como \_\_\_\_\_ en la ejecución del proyecto de  
 inversión (actividad) \_\_\_\_\_  
 y que **a la fecha actual no cuenta con presentaciones o entregas pendientes de pre-liquidación físico – financiera, informes de obra, informe final de obra u otros.**



Formulo la presente constancia en virtud al principio de presunción de veracidad establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo 1272, sujetándome a las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

Se expide la presente a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.



Ayacucho, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma

